

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-26/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, por no estar acorde las ofertas económicas con el precio referencial de CEPA y el precio de mercado.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Tercero del Acta número 2408, de fecha 10 de abril de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-26/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 16 de abril de 2012, mediante periódicos de circulación nacional, así como también en el sitio Web de COMPRASAL. El período establecido para la inscripción y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar, fue del 16 al 19 de abril del presente año.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$400,000.00, sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 25 de mayo de 2012, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

No.	OFERTANTE	MONTO OFERTADO (US \$) TASA CERO
1	Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V.	500,344.90
2	ASOCIO UDP-IMPERSAL-SERDI	583,839.53
3	Arco Ingenieros, S.A. de C.V.	455,822.15
4	Asocio Temporal TCA y Asociados	674,466.54

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-26/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, debido a que las ofertas económicas exceden la asignación presupuestaria de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas por los participantes.

Evaluación Legal

De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la Documentación Legal requerida en el numeral 10.2.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.2.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Como resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 12, de la referida Sección, se requirió subsanar al Asocio UDP-IMPERSAL-SERDI, documentación legal vigente de la Empresa Servicios Diversos de Ingeniería, S.A. de C.V. (SERDI), quien cumplió con la subsanación legal requerida; al Asocio TCA y ASOCIADOS, conformada por las Empresas Techos de Centroamérica, S.A. de C.V., y Compañía Pavimentadora Constructora y Terracera, S.A. de C.V., se les solicitó documentación legal vigente con su respectiva certificación notarial, quienes no cumplieron con la subsanación legal requerida, por lo que solamente las empresas Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., Arco Ingenieros, S.A. de C.V., y el Asocio UDP-IMPERSAL-SERDI, se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se verificó el cumplimiento de lo requerido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, y los requerimientos financieros establecidos en el Numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, comprobándose que todos lo ofertantes cumplieron con lo establecido en dichos numerales, por lo que se consideraron elegibles para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica y Económica

La Evaluación Técnica y Económica, según lo estipulado en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que se les otorgará 100 puntos, según el siguiente detalle:

Evaluación	Puntaje máximo	Puntaje mínimo requerido	Puntaje máximo total
Evaluación técnica	50 puntos	35 puntos	100
Evaluación económica	50 puntos	N/A	

Evaluación Técnica:

Según lo estipulado en el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la Verificación de Cumplimiento de Presentación de Documentación Técnica Obligatoria.

Como parte de la evaluación, se requirió subsanar algunas deficiencias encontradas en las ofertas de las empresas Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., Arco Ingenieros, S.A. de C.V., y Asocio UDP-IMPERSAL-SERDI., siendo éstas subsanadas en el tiempo establecido, cumpliendo con el contenido requerido, por lo que se procedió con la evaluación técnica, según lo establecido en el numeral 2.2.1, de la Sección II, de las Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Continuación Punto II

2b

FACTORES A EVALUAR	RODIO-SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ARCO INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ASOCIO UDP IMPERSAL SERDI
Documentos del Personal Propuesto	Cumple	Cumple	Cumple
Estructura Organizativa mínima	Cumple	Cumple	Cumple
Carta Compromiso	Cumple	Cumple	Cumple
Metodología de Trabajo	Cumple	Cumple	Cumple
Programa de Ejecución de las Obras	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, los ofertantes Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., Arco Ingenieros, S.A. de C.V., y Asocio UDP-IMPERSAL-SERDI, cumplieron con la presentación de la documentación técnica obligatoria, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1, Sección II, continúan con la evaluación.

Según lo estipulado en el numeral 2.3.1 Factores de evaluación con asignación de puntaje, de la Sección II, de las Bases de Licitación, a la Empresa Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., se le evaluaron cuatro documentos de referencia, a Arco Ingenieros, S.A. de C.V., cuatro documentos de referencia y al Asocio UDP-IMPERSAL-SERDI, tres documentos de referencia, que se consideraron válidos, cumpliendo los 3 ofertantes con este requerimiento.

Los criterios para la Evaluación y el resultado para cada Ofertante, se describen en la siguiente tabla:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V	Arco Ingenieros, S.A. de C.V	Asocio UDP IMPERSAL-SERDI
			Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
1.0	Experiencia del Ofertante	30 puntos	30	30	30
2.0	Experiencia del Personal Asignado al Proyecto	20 puntos			
	2.1 Gerente del Proyecto	10	10	10	10
	2.2 Residente del Proyecto	10	10	10	6
	TOTAL	70 puntos	50	50	46

Los ofertantes Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., Arco Ingenieros, S.A. de C.V., y Asocio UDP-IMPERSAL-SERDI, obtuvieron un puntaje total en su evaluación técnica, superior a los 35 puntos mínimos requeridos en las Bases de Licitación, por lo que las 3 empresas son elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

Evaluación Económica:

Según lo estipulado en el numeral 2.3.1-B de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación económica, de las ofertas, según detalle:

Se verificó que los ofertantes cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, según lo requerido en el numeral 10.2.5 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Los montos ofertados por las empresas RODIO-SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ARCO INGENIEROS, S.A. DE C.V., y Asocio UDP-IMPERSAL-SERDI, superan la asignación presupuestaria de CEPA, de la siguiente manera:

Ofertantes	Asignación Presupuestaria de CEPA (US \$)	Monto Total Ofertado US \$ Tasa Cero	Resultado
RODIO-SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	400,000.00	500,344.90	La oferta supera la asignación presupuestaria, por US \$100,344.90, equivalente al 25.09%
ARCO INGENIEROS, S.A. DE C.V.		455,822.15	La oferta supera la asignación presupuestaria, por US \$55,822.15, equivalente al 13.96%
ASOCIO UDP-IMPERSAL-SERDI		583,839.53	La oferta supera la asignación presupuestaria, por US \$183,839.53, equivalente al 45.96%

IV. MARCO NORMATIVO.

Lo establecido en los artículos 17, 18, 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 50 de su Reglamento; numerales 3 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN.

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva, declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-26/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, debido a que las ofertas económicas exceden la asignación presupuestaria de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-26/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, debido a que las ofertas económicas exceden la asignación presupuestaria de CEPA.
- 2° Autorizar que se promueva un nuevo proceso de conformidad a la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-54/2012, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, debido a que el proceso de Licitación del Proyecto de construcción se declaró desierto.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Tercero del Acta número 2408, de fecha 10 de abril de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-26/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y el Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”.

El Departamento de Mantenimiento del AIES, a través de requisición No. 278/2012, de fecha 1 de marzo de 2012, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover mediante un proceso de Libre Gestión la Contratación de la “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”.

La asignación presupuestaria de dicho proceso es de US \$50,000.00 Tasa Cero, por tratarse de servicios que se brindarán en Recinto Fiscal del Aeropuerto Internacional El Salvador.

La invitación a participar en el referido proceso, fue realizada mediante correspondencia UACI-393/2012, de fecha 17 de abril de 2012, y la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 30 de abril del mismo año, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

Ofertantes	Monto Total Ofertado US \$ Tasa Cero
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	49,913.00
CONSULTA, S.A. DE C.V.	45,000.00
CIVIL VIAL, S.A. DE C.V.	62,416.00
ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	57,405.16
SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.	50,000.00
JOCS, S.A. DE C.V.	32,600.00

Mediante el punto Segundo, del Acta número 2439, de esta misma fecha, Junta Directiva acordó declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-26/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la calle perimetral entre SEI y el Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”.

II. OBJETIVO

Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-54/2012, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y el Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, debido a que el proceso de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la obra, para el cual se requerían estos servicios, fue declarado desierto.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

No obstante haberse recibido ofertas y encontrarse en la etapa de evaluación, este proceso ya no se finalizó, en vista que la Licitación Pública LP-26/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y el Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, fue declarada desierta, por lo que ya no sería procedente dicha contratación.

En ese sentido y basado en el numeral 2.8, de las Bases de Libre Gestión, que establece que “Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA”, es procedente declarar sin efecto dicho proceso.

Continuar con el proceso de Libre Gestión podría llevar a una contratación de servicios de supervisión de obras que no se han contratado, por las razones expuestas, lo que representaría una erogación en perjuicio de las finanzas institucionales.

IV. MARCO NORMATIVO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 61, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 2.8 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-54/2012, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, debido a que el proceso de Licitación del Proyecto de construcción se declaró desierto.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-54/2012, “Supervisión del Proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, debido a que el proceso de Licitación del Proyecto de construcción se declaró desierto.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-63/2012, “Suministro de pinturas para el mantenimiento preventivo del casco del Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, a la Empresa TCM Internacional, S.A. de C.V.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Dentro del programa de mantenimiento que la Administración del Puerto de Acajutla tiene aprobado para el presente año, se incluyen los trabajos de mantenimiento preventivo en dique seco del remolcador Cuscatlán, los cuales incluyen la aplicación de pintura tanto en su obra viva, como en la obra muerta.

El mantenimiento en dique seco de dicho remolcador, se tiene programado llevarlo a cabo entre los meses de septiembre y diciembre del año en curso; sin embargo, para poder realizar los mismos, es preciso previamente adquirir la pintura necesaria para cubrir las superficies, la cual deberá cumplir con los estándares establecidos para estructuras que interactúan con las condiciones marinas.

En ese sentido, el Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, a través de la Requisición de Compra N° 123/2012, de fecha 23 de enero del 2012, por un monto de US \$18,735.90 sin IVA y Memorando OC-105/2012, de fecha 11 de mayo del presente año, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que se gestione el proceso de compra de la pintura para el mantenimiento preventivo del casco del Remolcador Cuscatlán, lo cual por el monto estimado debe ser contratada mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

En virtud de lo anterior, con fecha 12 de junio de 2012, se divulgó el Proceso de Libre Gestión por medio del sitio Web de COMPRASAL y a la vez se invitó a participar en el referido proceso a las siguientes empresas:

1. O y G Inversiones, S.A. de C.V.
2. Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.
3. Distribuidora de Pinturas y Materiales, S.A.
4. Oxígeno y Gases, S.A. de C.V.
5. TCM Internacional, S.A. de C.V.
6. B y E IMPRESA, S.A. de C.V.

Asimismo, se programó la recepción de ofertas para el día 29 de junio de 2012, presentando ofertas las siguientes empresas invitadas por CEPA o que se enteraron de la convocatoria por COMPRASAL.

No.	OFERTANTE	MONTO OFERTADO (US \$) SIN IVA	MEDIO DE INVITACIÓN
1	Oxígenos y Gases, S.A. DE C.V.	37,048.90	Invitado por CEPA
2	Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V.	14,353.10	COMPRASAL
3	TCM Internacional, S.A. de C.V.	16,191.00	Invitado por CEPA
4	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	35,712.81	Invitado por CEPA
5	VIDUC, S.A. de C.V.	13,197.70	COMPRASAL

II. OBJETIVO

Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-63/2012, “Suministro de pinturas para el mantenimiento preventivo del casco del Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, y con ello adquirir las pinturas requeridas y poder llevar a cabo el mantenimiento preventivo del casco en dique seco, del remolcador Cuscatlán.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad Solicitante, dio inicio con el proceso de Evaluación de las Ofertas, según lo establecido en el Numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, según detalle:

Evaluación Técnica

Se procedió a revisar las ofertas presentadas y a subsanar aquella documentación requerida que tuviese omisiones o errores, comprobándose que las Empresas: Oxígenos y Gases, S.A. de C.V., Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., y VIDUC, S.A. de C.V., no cumplieron con lo requerido en los numerales 8.2.1 “Experiencia del Ofertante” y 8.2.2. “Especificaciones Técnicas” de la Sección I, de la siguiente manera:

Experiencia del Ofertante.

Oxígenos y Gases, S.A. de C.V., no cumplió con los Documentos de Referencia, dado que no presentó el tipo de pintura, ni la aplicación en dichos documentos, al describirlos como “pinturas corona” y “productos de ferretería”.

VIDUC, S.A. de C.V., no cumplió con la Documentación de Referencia, dado que en una de sus Constancias indica que la pintura no es de uso industrial.

Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., no cumplió con la Documentación de Referencia dado que en las constancias, no indica el tipo de pintura ni sus aplicaciones y además una de ellas no fue presentada a nombre de la empresa a la que se le suministró.

Especificaciones Técnicas.

VIDUC, S.A. de C.V., no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas obligatorias siguientes: a) Primer de la Pintura Epóxica Anticorrosivo (dos componentes) “acabado mate”, ofreciendo “acabado semi brillante”, b) Enlace de Pintura Epóxica anticorrosivo (dos componentes), presentan las especificaciones del “Primer” y no las del “Enlace” y c) Acabado de la pintura de poliuretano, no cumple con el tiempo de secado al tacto.

Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas obligatorias siguientes: a) Primer de la Pintura Epóxica Anticorrosivo (dos componentes) no presenta “acabado mate”, b) Enlace de Pintura Epóxica anticorrosivo (dos componentes), presentan las especificaciones del “Primer” y no las del “Enlace” y c) No cumple con la pintura de poliuretano, dado que ofrece “dos componentes” y se requiere de “un componente”.

En vista de lo anterior, las empresas Oxígenos y Gases, S.A. de C.V., VIDUC, S.A. de C.V. y Pinturas Sur de El Salvador, S.A. de C.V., no se consideraron para seguir con el proceso de evaluación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión que dice *“Sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que hayan cumplido con las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio y con la presentación de los documentos de referencia válidos”*

Las empresas Mangueras y Acoples, S.A. de C.V. y TCM Internacional, S.A. de C.V., fueron las únicas que cumplieron con lo requerido en el numeral 8.2.1 Sección I, Experiencia del Ofertante *“Para comprobar la experiencia del Ofertante los participantes deberán presentar DOS (2) Documentos de Referencia válidos, debiendo ser emitidos por uno o más clientes, que confirmen que han suministrado productos para el recubrimiento y protección de iguales o similares a los requeridos en estas bases descritos en las definiciones y se haya realizado entre el período comprendido desde el año 2007, hasta la fecha de la apertura de las ofertas”*, y el numeral 8.2.2 de la misma Sección, Especificaciones Técnicas *“El ofertante deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas obligatorias del suministro solicitado de la Sección IV de las Bases. Por lo se procedió con la evaluación económica de dichas empresas.*

Evaluación Económica

Según lo estipulado en el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se procedió a realizar la evaluación económica, de las ofertas, y se verificó que los ofertantes cumplieran con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, según lo requerido en el numeral 8.3 de la Sección I de las Bases.

De acuerdo a lo establecido, siempre en la misma sección, numeral 2.2.3 literal a., se corrigió un error en el Plan de Oferta de la Empresa TCM Internacional, S.A. de C.V., en las cantidades de Pintura Antipouling Red (ítem No. 4 en siguiente cuadro), de la cual se solicitaban 120 litros y el ofertante presentó el monto total correspondiente a 130 litros; por lo que al realizar la operación aritmética de multiplicar el precio unitario por la cantidad correcta (US \$34.58 x 120= US \$4,149.60); disminuye la oferta en US \$345.80 sin IVA incluido. De la misma manera, la empresa Mangueras y Acoples, S.A. de C.V., presentó errores en las cantidades solicitadas las cuales se corrigieron, según detalle:

CUADRO CON CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

N° de Lote	Descripción	Cantidades Requeridas por CEPA	TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.				MANGUERAS Y ACOPLER, S.A. DE C.V.			
			Cantidad Ofertada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Total Corregido US \$	Cantidad Ofertada	Precio Unitario US \$	Precio Total US \$	Precio Total Corregido US \$
1	Pintura primer (del tipo Intertuf 262)	130	130	17.45	2,268.50	2,268.50	132.475	17.97	2,380.58	2,336.10
2	Pintura enlace (del tipo Intertuf 263)	130	130	13.7	1,781.00	1,781.00	132.475	32.23	4,269.67	4,189.90
3	Pintura antifouling Brown del tipo Interspeed 640	130	130	34.58	4,495.40	4,495.40	132.475	96.43	12,774.56	12,535.90
4	Pintura antifouling red del tipo Interspeed 640	120	130	34.58	4,495.40	4,149.60	113.55	96.43	10,949.63	11,571.60
5	Pintura de acabado tipo Intergard 740 Black finish	130	130	12.12	1,575.60	1,575.60	113.55	15.93	1,808.85	2,070.90
6	Solventes para pintura: Primer, enlace y acabado	120	120	6.94	832.8	832.80	113.55	13.21	1,500.00	1,585.20
7	Solvente para pintura Antifouling	130	130	5.71	742.3	742.30	132.475	15.32	2,029.52	1,991.60
Sub Total (Sin IVA.) US \$:					16,191.00	15,845.20			35,712.81	36,281.20

Al corregir las cantidades ofertadas, el monto total del plan de oferta de ambas empresas fue modificado, quedando de la siguiente manera:

No.	OFERTANTE	MONTO ORIGINAL OFERTADO (US \$) SIN IVA	MONTO OFERTADO CORREGIDO (US \$) SIN IVA	OBSERVACIONES
1	TCM Internacional, S.A. de C.V.	16,191.00	15,845.20	Es inferior a la asignación presupuestaria en US \$2,890.70
2	Mangueras y Acoples, S.A. de C.V.	35,712.81	36,281.20	La oferta supera los precios referenciales de CEPA por US \$16,976.91, equivalente al 93.65%

Por lo antes expuesto, se concluye que la Oferta presentada por TCM Internacional, S.A. de C.V., es la más económica, está dentro de los precios de referencia de CEPA y cumple con todos los requerimientos de las bases de libre gestión, por lo que es la más conveniente a los intereses de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y numeral 1 de la Sección III de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Jefatura del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-63/2012, “Suministro de pinturas para el mantenimiento preventivo del casco del Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, a la Empresa TCM Internacional, S.A. de C.V., por un monto de US \$15,845.20, sin incluir el IVA, para un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el proceso de Libre Gestión CEPA LG-63/2012, “Suministro de pinturas para el mantenimiento preventivo del casco del Remolcador Cuscatlán del Puerto de Acajutla”, a la Empresa TCM Internacional, S.A. de C.V., por un monto de US \$15,845.20, sin incluir el IVA, para un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar al Ingeniero Carlos Obdulio Martínez, Jefe de la Sección Atraque y Desatraque, como Administrador del Contrato, o quien desempeñe su función u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AIES
GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

VARIOS

=====

QUINTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

Solicítase autorización para que la ingeniera Yicsi Melba Rodríguez, Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador, participe en el “Curso de capacitación para promover la agilización de formulación e implementación de Proyectos del Préstamo de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) Japonés, para los Países en América Latina y el Caribe”, a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, del 2 al 12 de septiembre de 2012.

I. ANTECEDENTES

JICA envió nota a CEPA, invitando a la ingeniera Yicsi Rodríguez, Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador, para que participe en el “Curso de capacitación para promover la agilización de formulación e implementación de Proyectos del Préstamo de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) Japonés, para los Países en América Latina y el Caribe”, a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, del 2 al 12 de septiembre de 2012.

II.OBJETIVO

La participación en este curso permitirá profundizar los conocimientos sobre la política de la AOD japonesa, los lineamientos estratégicos de cooperación de JICA, así como una serie de procedimientos y reglamentos del Préstamo en Yenes, por otra parte se establecerán las bases de los países participantes, para formular nuevos proyectos con procedimientos ágiles. Favoreciendo de esta forma un mejor aprovechamiento de los programas de apoyo de JICA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Presidencia de CEPA, considerando el proyecto de ampliación del Aeropuerto Internacional El Salvador, estima conveniente la participación de la ingeniera Yicsi Melba Rodríguez, en el curso en mención, ya que el Gobierno Japonés, a través del JICA, es una alternativa de financiamiento.

Asimismo, dado que JICA cubre los costos de pasaje aéreo, alojamiento, alimentación y atención médica al participante; de acuerdo al Instructivo N° 5.060, del Ministerio de Hacienda en la Categoría número 3, de la tabla de viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14, para la realización de la misión oficial en mención, por la ingeniera Yicsi Melba Rodríguez, los costos para CEPA son de US \$1,145.00.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Superior estima de importancia para los intereses de la CEPA, la participación de la ingeniera Yicsi Melba Rodríguez, en el “Curso de capacitación para promover la agilización de formulación e Implementación de Proyectos del Préstamo de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) Japonés, para los Países en América Latina y el Caribe”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación de la ingeniera Yicsi Melba Rodríguez, Gerente del AIES, en el “Curso de capacitación para promover la agilización de formulación e Implementación de Proyectos del Préstamo de Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) Japonés, para los Países en América Latina y el Caribe”, a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, del 2 al 12 de septiembre de 2012, proporcionándole una asignación de US \$1,145.00, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos del Gobierno de El Salvador.
- 2° Encomendar a la ingeniera Yicsi Melba Rodríguez, Gerente del AIES, para que 5 días posteriores a su regreso, presente a la Gerencia General y al Departamento de Administración de Personal, un informe detallado del desarrollo del curso, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.